

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.456

Viernes 20 de Enero de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2256258

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

APRUEBA ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA POR EL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS PARA EL TRIENIO 2023-2025

Peñalolén, 10 de noviembre de 2022.- Hoy se ha decretado lo siguiente:
Núm. 32.

Vistos:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales; el decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios, y la Ordenanza N° 17, del 14 de octubre de 2019, que fijó la tarifa por el servicio domiciliario por extracción de basuras para el trienio 2020-2022.

Considerando:

- Que, la Ley de Rentas Municipales establece que el monto real de la tarifa de aseo se calculará en unidades tributarias mensuales y regirá por un período de tres años. La tarifa actualmente fijada lo es para el trienio 2020-2022 y, en consecuencia, corresponde establecerla respecto del período 2023-2025.
- Que, el decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, regula las condiciones generales para la fijación de la referida tarifa.
- Que, en Sesión Ordinaria N° 44, celebrada el 22 de septiembre de 2022, el H. Concejo Municipal acordó aprobar la tarifa para el servicio de aseo domiciliario de extracción de basura para el período 2023-2025, y ordenó la redacción de la respectiva Ordenanza.

Decreto:

Apruébase la siguiente Ordenanza que Fija la Tarifa por el Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras para el Trienio 2023 - 2025:

ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA POR EL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS PARA LOS AÑOS 2023-2025

Artículo 1°. Establézcase la siguiente tarifa para los años 2023 a 2025 para el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Peñalolén, en conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8 y 9 del DL N° 3.063 de 1979 y sus modificaciones, y por el decreto supremo N° 69 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones. La tarifa para este periodo ascenderá a uno coma cuatro Unidades Tributarias Mensuales (1,4 UTM).

Artículo 2°. La tarifa señalada en el artículo anterior será pagada a la municipalidad en forma directa en cuatro cuotas iguales en los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año y semestralmente a los servicios especiales y en las contribuciones de patentes de negocios gravados, a que se refieren los artículos 23 y 32 de la Ley de Rentas Municipales.

CVE 2256258

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 3°. La presente Ordenanza deberá publicarse en la página web de la Municipalidad de Peñalolén, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del decreto ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales, y número 4) del artículo 3° del decreto supremo N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y, además, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y, hecho, archívese.- Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa.- Luz Marina Román Duk, Secretaria Municipal.

